



SEDELO VARTO, AVAREN-
TA MARA...
COHOCENTIS Y VARTO.

tenir a una guelga et sub curo, o felev toma la tenien
ria: tod lo qual lo declara la mordenca. El Conjo
ordenar, sobre esta execucion y cumplimiento, entiendo
conceder a yuntant, dicens de mordenca, y numbre en el
Alcalde mayor d. Gonacio Mexicano Mendora, la omision
de la fama, en una inteligencia, y que lo que previene a
poder a los requeridos y requeridos, lo que pondieran p.
deber a paz y a otro a los cantonales que es limitada a
los dias que se han de venir a el subcuro; y
que el Alcalde mayor, tiene
muchos y varios descubierto en los mismos decanos que ha

promovido, con su libre modo y manera, que se venia proba
plemunt de veni terle contrarian, segun la opinion de los
los que han de ser de las mocedades, y tanto en la forma
el quader, quela tal fama no fari face a la mordenca
al sobuano ni a la deparad de la yuntant, y de omne a
ella y la Contradice poniendo en compidenz. una Villa en

parado el termino final de su el donjo; ya n feoche
van a dicho efecto la decernar, a la dha Conjo, haciendo
que el Alcalde mayor, vea en el ejercicio de la Jurisd
de mordenca, a una deo y Rayca en el decano como p
A. ferenene: a quom require a nuevo ante ayo
Contra decernar, y unan A Disposicion de hure
y mordenca, con la que se corresponde, contentionis
una propioncion de q. suplica a la villa fele e, y la q
de se ne an y contra dican

de un Donillon Dijo de hordenca de Citads
y entender el
quidice tex punto a dno el que trata, siendo lego

